



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de noviembre del 2004
No. 93

SECRETARIA DE ECOLOGIA

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1426-B1, 1541-B1, 1542-B1, 1544-B1, 1545-B1, 1546-B1, 1547-B1, 4183, 4184, 4185, 4186, 4187, 4191, 4188, 4206, 1548-B1, 1549-B1, 2022-A1, 2023-A1, 2025-A1, 2026-A1, 4185, 4184, 4196, 4195, 2027-A1, 2029-A1, 2030-A1, 2031-A1, 2032-A1, 2033-A1 y 2034-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4205, 1543-B1, 4204, 4197, 4199, 4200, 4201, 4190, 2028-A1, 2037-A1, 4192, 2036-A1, 4202, 4198, 4189, 2024-A1, 2035-A1 y 4203.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TIMILPAN, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2003.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TIMILPAN.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ECOLOGIA

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas del día cinco de noviembre de dos mil cuatro, se reunieron en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna sita en Av. José Vicente Villada; número 212, 4° piso, Col. Centro, se encuentran reunidos los servidores públicos C.P. David González Miguel; Subdirector de Administración y Finanzas; C.P. Ofelia Mora Reséndiz, Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas; Lic. María Elena Franco Marmolejo, Representante del Área Jurídica; Ing. Fernando Eduardo Zenil de la Rosa, Subdirector de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos; Ing. Salvador Arturo Beltrán Retis, Subdirector de Atención y Gestión de Áreas Naturales Protegidas; M.V.Z. Agustín Álvarez Trillo, Coordinador del Zoológico Zacango; Titulares de los Departamentos que integran esta Comisión y C.P. Héctor Romero García, Representante del Órgano de Control Interno, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13.22 párrafo segundo del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, los artículos 44, 45 y 46 del Reglamento Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, se reúnen con la finalidad de constituir el Órgano Colegiado denominado **Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna del Gobierno del Estado de México**, por lo que a través de la presente acta se procede a su instalación.

El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna del Gobierno del Estado de México queda integrado de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR
I. Presidente	El Subdirector de Administración y Finanzas
II. Secretario Ejecutivo	Será nombrado por el Presidente
III. Representante del Área Financiera	Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas
IV. Representante del Área Jurídica	Servidor Público que por su perfil realiza la función
V. Representante de la Unidad Administrativa interesada en la Adquisición de los Bienes o Contratación de los Servicios	<ul style="list-style-type: none"> El Subdirector de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos, El Subdirector de Atención y Gestión de Áreas Naturales Protegidas y El Coordinador del Zoológico Zacango Jefes de Departamento adscritos a la Comisión
VI. El titular del Órgano de Control Interno	Contralor Interno

PRIMERO.- En términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II y VI, quienes sólo participarán con voz, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

SEGUNDO.- En términos del artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, el Comité de Adquisiciones y servicios tendrá las siguientes funciones:

- I.- Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública;
- II.- Tramitar los procedimientos de Licitación, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el Fallo correspondiente;
- III.- Emitir los Dictámenes de Adjudicación;
- IV.- Las demás que establezcan la reglamentación de este Libro;
- V.- Realizar los procesos adquisitivos de Recursos Estatales y Federales.

TERCERO.- En términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, a las sesiones del Comité podrán invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, par aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

CUARTO.- En términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, los titulares del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, podrán designar por escrito dirigido al presidente del comité, de considerario necesario, a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y participarán únicamente en ausencia del titular. De no tener suplente, el nombramiento podrá realizarse en cualquiera de las sesiones subsecuentes, en la que proceda la ausencia del titular.

QUINTO.- El Comité sesionará sólo cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, entre ellos el Presidente y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

SEXTO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna y los miembros que lo integran, en el desempeño de su cargo, atenderán y observarán las funciones que les señala el artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 47 y 48 de su Reglamento; así como las demás que resulten aplicables de los ordenamientos invocados.

SEPTIMO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, cuando sea el caso, se declarará en sesión permanente y para el desahogo de los asuntos de su competencia, con apego a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Libro Décimo Tercero invocado sesionará en pleno los días jueves a partir de las once horas o el día siguiente de ser inhábil, en el caso para sesiones extraordinarias en cualquier día hábil, si existen casos que lo justifiquen. La celebración de las sesiones, se realizará previa convocatoria emitida por el Presidente del Comité.

OCTAVO - Los cambios de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, como de sus respectivos suplentes, que se presenten durante el período en que este se encuentre en funciones, serán formalizados en la sesión inmediata a la fecha en que fueron autorizados, mediante oficio que para el efecto presente el titular de la unidad administrativa interesada al Presidente del Comité.

Se hace constar que a los representantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Estado de México, de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, se les toma la protesta de Ley, para los efectos procedentes.

El Comité entrara en funciones al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

La presente acta se da por terminada a las trece horas, del día de su fecha, al no tener otro asunto que tratar, se firma al calce y al margen por quienes participaron, para constancia y efectos a que haya lugar, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

PRESIDENTE

**C.P. DAVID GONZALEZ MIGUEL SUBDIRECTOR DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).**

SECRETARIO EJECUTIVO

**L.A.P. JUAN VILLASEÑOR MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES
(RUBRICA).**

REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA

**LIC. MARIA ELENA FRANCO MARMOLEJO
(RUBRICA).**

REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA

**C.P. OFELIA MORA RESENDIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
(RUBRICA).**

REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO

**C.P. HECTOR ROMERO GARCIA
(RUBRICA).**

**REPRESENTANTES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICION DE LOS BIENES O
CONTRATACION DEL SERVICIO**

**SUBDIRECTOR DE DESARROLLO Y CONTROL DE
PARQUES Y ZOOLOGICOS**

**ING. FERNANDO EDUARDO ZENIL
DE LA ROSA
(RUBRICA).**

COORDINADOR DEL ZOOLOGICO ZACANGO

**M.V.Z. AGUSTIN ALVAREZ TRILLO
(RUBRICA).**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**L.A.E. CONSUELO SANCHEZ POZADAS
(RUBRICA).**

**SUBDIRECTOR DE ATENCION Y GESTION DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS**

**ING. SALVADOR ARTURO BELTRAN RETIS
(RUBRICA).**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**

**ARQ. MARTHA MANZANO HERNANDEZ
(RUBRICA).**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**L.A.E. MARCO ANTONIO PARAMO CASTAÑEDA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 319/2003.
ANGELICA CANTORAL NAJERA.

En el expediente marcado con el número 319/2003, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ROBERTO SANCHEZ CARMONA, denunciado por MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MOLINA. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le hace saber que se encuentra radicada la presente sucesión a bienes de ROBERTO SANCHEZ CARMONA, quien tuvo los siguientes datos generales, según acta de defunción B 339736, falleció el día ocho de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, ser casado con CARMEN MOLINA DE SANCHEZ, mexicano, tener ochenta y seis años de edad, domicilio en Calle Diecinueve, número veintiuno, Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, nombre del padre DARIO SANCHEZ. Ignorándose su domicilio se le hace saber el derecho que tiene para apersonarse en el presente juicio, justificando sus derechos hereditarios y para que nombre albacea, así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín. Nezahualcóyotl, México, siete de octubre del año dos mil cuatro.

Vista la razón que antecede, tomando en consideración que en el auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, se anotó incorrectamente que ANGELICA CANTORAL NEJERA, siendo el correcto ANGELICA CANTORAL NAJERA, por lo tanto con fundamento en el artículo 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara dicho auto únicamente referente al nombre referido para quedar correctamente ANGELICA CANTORAL NAJERA, quedando subsistente lo demás acordado en dicho auto. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de

octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial Nezahualcóyotl, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.
1426-B1.-19, 28 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

MIRIAM Y ERICA DE APELLIDOS JACINTO ROGEL.

En el expediente número 321/1999, se encuentra radicado ante este Juzgado, el Juicio de Alimentos, promovido por MARIA VIRGINIA ROGEL BARRUETA, contra JACINTO MIRANDA JOSE CIRILO, (incidente de cesación o cancelación de pensión alimenticia, promovido por JOSE CIRILO JACINTO MIRANDA, contra MARIA VIRGINIA ROGEL BARRUETA, MIRIAM Y ERIKA de apellidos JACINTO ROGEL), mediante edictos procedáse a emplazar a MIRIAM Y ERICA de apellidos JACINTO ROGEL, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a dar contestación al incidente planteado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 185 de la Ley Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en Chalco, México, a los veinticinco de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
1541-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 852/2004.

DEMANDADO: ASUNCION ARRIETA Y CATARINO SOLIS ARRIETA.

JACOBO SOLIS ESCALONA, demanda en la vía ordinaria civil de usucapción, en contra de ASUNCION ARRIETA Y CATARINO SOLIS ARRIETA, respecto del lote de terreno

denominado "Atliyac o Atlapachihuala", ubicado en la calle Ciprés, sin número, en el Barrio Xochitenco, en Chimalhuacán, México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.08 m con Juan y Guadalupe Jiménez, al sur: 33.50 m colinda con Félix Pérez, al oriente: 50.28 m colinda el vendedor Antonio Arrieta, y al poniente: 50.28 m colinda con Fernando Elizalde. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes y así se seguirá el Juicio.

Para su publicación los cuales serán publicados por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, que se edite el Estado de México, expedido a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica

1542-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO LAZCANO GONZALEZ, ANGELA VEGA GALLARDO Y ANGEL SANCHEZ RAMIREZ.

Por este conducto se le hace saber que: GONZALO SALVADOR ARANDA Y NORMA ARACELI GALAN LUIS, le demanda en el expediente número 756/2004, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapación respecto del lote de terreno número 37 de la manzana 19, calle 17 número oficial 372 de la colonia Esperanza de esta Ciudad de Nezhualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 36, al sur: 15.00 m con lote 38, al oriente: 08.00 m con calle 17, al poniente: 08.00 m con lote 13, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezhualcóyotl, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1544-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR CUEVAS VAZQUEZ,
CAMILO RODRIGUEZ BALBUENA
Y FLORINDA VARGAS PONCIANO.

FRANCISCO RODRIGUEZ BALBUENA, por su propio derecho, en el expediente número 712/2004-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto de la fracción sur del lote de terreno 35 treinta y cinco, de la manzana 68 sesenta y ocho, calle treinta y dos, número oficial 70 setenta "A", Colonia Maravillas de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con fracción norte del lote 35 treinta y cinco, al sur: 17.00 m con lote 36 treinta y seis, al oriente: 06.00 m con calle 32 treinta y dos antes calle 31 treinta y uno, al poniente: 06.00 m con lote 17 diecisiete, con una superficie total de: 102.00 m². Ignorándose su domicilio se les

emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezhualcóyotl, México, a los quince 15 días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1545-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 506/2004.

DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO Y GONZALA SANCHEZ DE GUTIERREZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPACION.

REYNA GUTIERREZ SANCHEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 23, manzana 6, de la Colonia Tamauilpas, sección virgencitas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 22, al sur: 21.50 m con lote 24, al oriente: 7.00 m con calle Virgen de la Concepción, al poniente: 7.00, con lote 11, con una superficie total de: 150.50 m². Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1546-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 265/2004.

C. VERONICA TEJADILLA ROJAS.

Se le hace saber que el señor RAFAEL RAMIREZ PINEDA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causal IX del Artículo 4.90 del Código Civil, que a la letra dice: La separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada "reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal a que refiere la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de

México. B).- Como consecuencia la disolución de la Sociedad Conyugal. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos. D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre sus menores hijos, y E).- El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere el actor que en fecha veinticinco de julio del año dos mil dos, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal. Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1547-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANACASIO ALVAREZ GUERRERO Y JOSE LUIS GARCIA LOPEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JULIO CESAR GARCIA OLIVER y ROGELIO GARCIA OLIVER, promueven por su propio derecho y les demandan en la vía ordinaria civil, en el expediente 351/2004, las siguientes prestaciones: A) La resolución judicial que declare, que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de los promoventes, respecto del bien inmueble ubicado en la manzana 13, lote 09, de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, sección "A", Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una superficie de: 256.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote 09; al sur: 40.00 metros con lote 10; al oriente: 06.40 metros con lote 30; al poniente: 06.40 metros con calle Gobernador José Vicente Villada, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones III y III, 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, cinco de noviembre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

4183.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 48/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO MARCELO RUIZ SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración

del señor GREGORIO DEL VILLAR CALZADA, la Juez del conocimiento dictó un acuerdo de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistentes en 1.- Una Televisión marca Packard Bell, a color con siete botones al frente para su función de 12" sin antena, con cable, con perilla manual pasa canales modelo 1416, mueble color gris con negro y café con valor comercial de \$925.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), 2.- Una radio grabadora marca Sound-Sonic de dieciocho botones, con dos bocinas desmontables modelo RE980 Horizontal, con antena sin número de serie, con agarradera en la parte superior, en plástico negro, en buen estado con un valor comercial de \$755.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100, M.N.), 3.- Un Televisor marca Phillips, blanco y negro, de 19" con mueble en color blanco y negro, imitación madera, modelo 208619/76, con tres botones al frente, con perilla pasa canales manual, de bulbos año 1976. Con valor comercial de \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Así mismo citese en forma personal al demandado para la celebración de la almoneda de remate correspondiente.- Notifíquese y cúmplase.

Por lo cual se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de Remate respecto del bien embargado y valuado en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo esta la primera publicación.- Dado en Zinacantepec, México, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

4184.-10, 11 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que PEDRO GARCIA RIVERA, en el expediente número 1015/04, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del terreno denominado "Xococla", ubicado en la población de San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con Luis Martínez Galicia, al sur: 14.00 m con calle de Nuevo León, al oriente: 18.00 m con Amelia García Rivera, al poniente: 18.00 m con calle de Morelos, con una construcción de: 250.00 m2. metros cuadrados de tabique y loza, con una superficie de: 252.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Dados en Amecameca, México, a trece días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

4185.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 1033/2004.- VENTURA VALDEMAR MARTINEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento

Judicial no contencioso, sobre información de dominio del terreno, propiedad particular, ubicado en la calle Matamoros, número once, Ozumba, Estado de México, con superficie de trescientos metros cuadrados, mide y linda, norte: 25.00 mts. con Francisco González; sur: 25.00 mts. con Candelaria Martínez; oriente: 12.00 mts. con Barranca y poniente: 12.00 mts. con calle Matamoros. Con una construcción de: 25.00 metros cuadrados de adobe y loza.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Dado en Amecameca, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

4186 -10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JOSE LUIS MARTINEZ CORONEL, promovió en contra de JOSE HERNANDEZ BLANCO, Juicio ordinario civil, sobre usucapión, radicado bajo el número de expediente 799/2004, reclamando entre otras las siguientes prestaciones: La declaración mediante sentencia debidamente ejecutoriada, de que ha operado en su favor la usucapión, respecto del predio de su propiedad, ubicado en la Avenida Hidalgo S/N, denominado lote uno, de la manzana número veintisiete, zona uno, de la colonia San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, México, el cual tiene una superficie total de 1,198.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 40.45 metros con avenida Hidalgo; al sureste: en 30.00 metros con lote dos; al suroeste: en 39.30 metros con lotes once, doce y trece; al noroeste: en 30.30 metros con calle Lucio Blanco, mismo que se encuentra inscrito actualmente a nombre del demandado JOSE HERNANDEZ BLANCO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Chalco, México, en el Libro 1, Sección Primera, bajo la partida número 31, del Volumen 71, de fecha 13 de mayo de 1991. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista y boletín Judicial.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad. Expedidos en Ixtapaluca, México, a veintisiete de octubre del dos mil cuatro.- Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Licenciada María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4187.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 409/2004, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por AURELIO ANGEL BARBABOSA RIVAS, en su carácter de apoderado legal de MARIA ROSAURA CERRILLO GUTIERREZ, respecto del inmueble ubicado en el Callejón de la Amistad sin número, San Jerónimo Chichahuac, Metepec, México, con una superficie aproximada de 182.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.00 metros, linda con Susana Flores Baeza; al sur: 14.00 metros, linda con José Bernabé Neri Serrano; al oriente: 13.00 metros linda con callejón La Amistad; al poniente: 13.00 metros linda con Apolunio Delgado y Basana de por medio. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de

mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el tres de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4191.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 239/99.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil cuatro, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT HOY BANCO INVERLAT INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de VICTOR DAVID MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ. La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil Lic. María del Rosario Mancera Pérez, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el Periódico Diario Monitor por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sobre el inmueble ubicado en el departamento 303, edificio B, del Condominio ubicado en la calle de Cerrada de Tlacopa, Colonia Tlacopa, Municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.- México, D.F., a 19 de octubre del 2004.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

4188.-10 y 22 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ALFONSO GONZALEZ PEREZ Y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 336/03, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ABELLA DE USLAR MARTHA ELENA en contra de ALFONSO GONZALEZ PEREZ Y NORMA YOLANDA FRANCO RODRIGUEZ, ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar a los demandados a quienes se les reclama las siguientes prestaciones: A) El pago de la suma de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), o en su caso el remate de la finca hipotecada. B) El pago de los intereses pactados. C) El pago de los intereses moratorios al 6% mensual pactados. D) El pago de gastos y costas que origine la instancia. En consecuencia, publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deben señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170, 1.171 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, fijándose además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

4206.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

OTILIA MARROQUIN DE LA TORRE.

MARIA GEORGINA REGINA MORALES TENTLE, FABIOLA RODRIGUEZ TENTLE Y JOSE EUCARIO REYES MORALES TENTLE, en el expediente número 625/2004, que se tramita en este juzgado le demandan el otorgamiento y firma de escritura pública, respecto de los departamentos uno y dos, celebrado con MARIA GEORGINA REGINA MORALES TENTLE, del departamento once a JOSE EUCARIO REYES MORALES TENTLE, y los departamentos trece y catorce a FABIOLA RODRIGUEZ TENTLE, todos del lote de terreno número 2, manzana 31, y que en la actualidad corresponde al número 89, de la calle Porfirio Díaz, de la Colonia Juárez Pantitlán, en de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1548-B1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. FIDELINA FLORES GONZALEZ, por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, promueve procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, registrado bajo el expediente número 827/2003, respecto del terreno denominado "La Duana", ubicado en la calle Basilio Cantabrana número diez, Colonia Centro, del municipio de Chiconcuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 m colinda con José Juan Gálvez Flores; al sur: 12.80 m colinda con Sergio Cervantes Conde; al oriente: 11.40 colinda con Norberto Gálvez Flores; al poniente: 10.70 m colinda con callejón.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1549-B1.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 7/04-1º.

LIC. LUIS CARLOS ARTEGA GUERRERO, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de GARCIA SORIA MARTHA FRANCISCA Y BARRIOS NIEVES ADRIAN, respecto del inmueble ubicado en calle Ray-O-Vac, lote condominial cinco, manzana dos, edificio G, departamento ciento dos, Colonia Llano de los Báez, Segunda Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, notifíquese a MARTHA FRANCISCA GARCIA SORIA Y ADRIAN BARRIOS NIEVES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a treinta de septiembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2022-A1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RONALD PALACIOS CASTRILLO.

La señora PATRICIA IBARRA YON, demandó al señor RONALD PALACIOS CASTRILLO, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Toda vez que se ignora el domicilio de RONALD PALACIOS CASTRILLO, se dictó un acuerdo en el expediente número 601/2004, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por PATRICIA IBARRA YON en contra de RONALD PALACIOS CASTRILLO, el ciudadano juez dictó un auto que en lo conducente dice:

Cuautilán Izcalli, Estado de México, tres de noviembre del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado al demandado RONALD PALACIOS CASTRILLO, por lo que en tal concepto, con fundamento en los artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, considerando que PATRICIA IBARRA YON promueve por su propio derecho demandando juicio ordinario civil divorcio necesario y otras prestaciones por las causas y motivos hechos valer en contra de RONALD PALACIOS CASTRILLO, y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, hágase el emplazamiento a RONALD PALACIOS CASTRILLO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado, emplazándolo para que dentro de dicho plazo de contestación a la entablada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por confeso de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, debiendo la secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Napoleón Huerta Alpizar, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

2022-A1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario, promovido por JOSEFINA SANDOVAL LORA en contra de JESUS ALFREDO VARGAS MARTINEZ, con el número de expediente 1191/02-1, en el que se han señalado las catorce horas con treinta minutos del tres de diciembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes que integran el presente incidente de liquidación de sociedad conyugal, consistentes en la casa y terreno, ubicada en callejón sin número, lote 32, de la manzana 121, Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.90 m con lotes 33 y 50; al sur: 01.60 m y 19.00 m con lote 28; al oriente: 01.30 m y 12.00 m con lote 28 y 50; al poniente: 16.40 m con callejón sin nombre, con una superficie de 300.050 metros cuadrados, mismo que fue valuado por el perito partidor en la cantidad de \$ 265,454.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en pública almoneda, considerada postura legal para el remate, la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, por lo que se convocan postores.

Anunciando su venta por una sola vez mediante la publicación de edictos en un periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puertas de este juzgado de manera que entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda medie un término que no sea menor de siete días.

Para su publicación por una sola vez en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los cinco días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

2023-A1.-10 noviembre.

**JUZGADO QUINGUESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por JESUS AVILA GALLEGOS en contra de MARIO MAURICIO CERON, expediente número 490/2000, el C. juez dictó un auto que a la letra dice:

AUTO POR CUMPLIMENTAR:

México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil tres.

A sus autos el escrito de JESUS AVILA GALLEGOS parte actora en el presente juicio, y tomando en consideración las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, y de que no consta en autos que el demandado haya pagado al actor el monto de lo condenado en el presente juicio, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado como casa marcada con el número 231, de la calle de Lirios, lote 36, manzana 22, Fraccionamiento La Florida, municipio Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 250 metros cuadrados, fijándose como precio el señalado en el avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada, que es la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tal efecto se señalan las ..., para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Reforma, y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código citado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptora de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligencia del exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de JESUS AVILA GALLEGOS, parte actora en el presente juicio, como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio, como se encuentra ordenado en proveído de fecha dieciocho de septiembre de dos mil tres. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Tesorería o Receptora de Rentas.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

2025-A1.-10 y 22 noviembre.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 3178/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GONZALEZ VALDEZ JOSE LUIS en contra de CABALLERO GARCIA JOAQUIN, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ha señalado las once horas del día veintinueve de noviembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en el terreno denominado "Cawa", carretera a Villa Nicolás sin número, poblado del Espíritu Santo, Jilotzingo, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de

3,700 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: partida 637, volumen 369, libro primero, sección primera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 1,059,300.00 (UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta de la reducción del valor fijado en la última almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, debiéndose anunciar la pública subasta a remate por medio de edictos que se fijarán por una sola vez en la tabla de avisos del juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Se expide el presente edicto a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

2026-A1.-10 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 397/2004, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ANDRES CHAVEZ MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Iturbide sin número, San Miguel Totocuilapilco, Metepec, México, con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 13.60 metros, linda con Adán Morales García; al sur: 13.60 metros, linda con Angelina Dotor Medina; al oriente: 6.70 metros linda con Raymundo Dotor Mejía; al poniente: 6.70 metros linda con calle Iturbide. Ordenando al Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veinticinco de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4193.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 862/04, GUILLERMO CRUZ ORNELAS, por derecho propio promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de Información de Dominio sobre un inmueble denominado "ACCOPAN" ubicado en Camino a Santiago de Amecameca, México, con una superficie total de 198.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 24.00 veinticuatro metros con Onésimo de León Juárez; al sur: 24.00 veinticuatro metros con Onésimo de León Juárez; al oriente: 8.25 ocho metros veinticinco centímetros con Onésimo de León Juárez y; al poniente: 8.25 ocho metros veinticinco centímetros con Camino a Santiago.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, dado en Amecameca a los 20 veinte días del mes de septiembre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

4194.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 837/04, NICOLAS REYES DE NOVA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar que de poseedor se ha convertido

en propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad Cuadrilla de Dolores, perteneciente a Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte.- 149 metros: con Antonio Labiaga; al sur.- 136 metros, con Teodoro Goldberg Lerner, al oriente.- 80.60 metros; con Antonio Labiaga, y; al poniente.- 60.50 metros, con Humberto Pérez, con una superficie de 10,053.37 metros cuadrados, el cual adquirió el 12 de marzo de 1989, mediante contrato de donación que celebró con Perfecta de Nova Reyes, dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, este inmueble se encuentra a nombre del promovente, con clave catastral número 1070901301000000, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, asimismo no afecta bienes ejidales, el citado inmueble lo tiene en posesión y en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe desde hace más de quince años, anteriores a esta fecha.- Por lo que el Juez Civil de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil cuatro, ordenó publicar la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de mayor circulación haciéndole saber a los interesados que si a sus intereses conviene deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a manifestar lo que conforme a derecho proceda, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la preindica citación. Valle de Bravo, México, veintiocho de octubre del dos mil cuatro.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

4196.-10 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 2229/92.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado dictado en audiencia de fecha nueve de marzo y autos de fechas veintiocho de abril, primero y trece de octubre todos del año en curso, dictados en los autos del juicio Ordinario Civil promovido por RAMIREZ AGUILAR HELIOS, en contra de ROBERTO LIEVANA MORENO con número de expediente 2229/92. La C. Juez Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble embargado en estas actuaciones consistente en: el inmueble denominado La Era ubicado en el Municipio de Tezoyuca Estado de México con una superficie de 3,295.31 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco Estado de México bajo la partida 316 del volumen 125, Libro Primero, sección Primera, Registro Público de Texcoco Estado de México con las medidas y colindancias que se determinan en el certificado de gravámenes exhibido y avalúos que obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'001,760.00 (UN MILLON UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el equivalente a la reducción del veinte por ciento de la cantidad que sirvió como base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma; señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo en: Los tableros de aviso del Juzgado exhortado. Los lugares de costumbre. El periódico de mayor circulación en el Estado de México. La GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. El Boletín Judicial del Estado de México.- México, D.F. a 20 de octubre de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Angel García Trejo.- Rúbrica.

4195.-10 y 22 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V. en contra de EDMUNDO ORTEGA MENDOZA y OTRO, expediente núm. 607/2002, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, ordeno sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado, en autos el cual se ubica en Casa 25-B, del camino Coacalco Tultepec, ubicado en Planta Intermedia Lote 26, Manzana 67, Fraccionamiento Bosque del Valle, Segunda Sección municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza el precio de avalúo por la cantidad de \$367,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las nueve horas del día dos de diciembre del año dos mil cuatro.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate el mismo plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y de este Juzgado y por el Juez exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad -México, D.F. a 28 de octubre de 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Angel Olvera.- Rúbrica.

2027-A1.-10 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 146/2004.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIGUEL ANGEL MORALES NEYRA y MARIA ELENA CONTRERAS HERNANDEZ, expediente número 146/2004 Secretaría "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, ordenó en autos de fechas seis y doce de octubre del año dos mil cuatro, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dos de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio identificado como Departamento 202, Edificio G, Lote 3, Manzana III, Primer Nivel Conjunto Habitacional denominado "Lomas de Coacalco" "El Bosque II" municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$257,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Ingeniero Manuel Mendoza Izquierdo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el "El Diario La Crónica", y en los lugares de costumbre del Juez competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este

Juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "El Diario la Crónica", y en los lugares de costumbre del Juez competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México -México, D.F., a 18 de octubre del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Darío García Ortiz.-Rúbrica.

2027-A1.-10 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 745/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ANTONIO GONZALEZ OLGUIN, en contra de TOMAS MORALES VEGA, mediante proveído del veintisiete de octubre del año en curso, la Juez del conocimiento, señaló las trece horas del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble embargado, consistente en: Terreno y construcción ubicado en el número seis de la calle de Siqueiros, Colonia Tequesquínhuac, Tlalnepantla, Estado de México. Por tal motivo, publíquese la venta del inmueble embargado por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS, gran total que resulta de la cantidad original con deducción del diez por ciento en cada una de las almonedas realizadas con anterioridad.

Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2029-A1.-10 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber que en el Juzgado Décimo Primero Civil de Atizapán, Estado de México, en el expediente número 152/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DAVID TORRES SAUNDERS en contra de JORGE ALBERTO DIAZ PEREZ se ordenó el remate en primera almoneda del bien inmueble, ubicado en: Calle Juan Angulo número veintiocho, interior doscientos uno, Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil cuatro, para tal efecto convocándose a postores al remate del inmueble antes señalado, con un valor asignado por el perito tercero en discordia al total del inmueble de (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy Fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

2030-A1.-10, 15 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: BECERRA MENA RUTH.

GABRIEL GARCIA SOSA, por su propio derecho demandando en la vía de Ordinaria Civil (Divorcio Necesario), registrado bajo el número de expediente 886/2004, demandando

el divorcio necesario. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted RUTH BECERRA MENA, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en Calle 21 de Marzo No. 21, Colonia Benito Juárez, Barrón, Nicolás Romero Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra y haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.
2031-A1.-10, 22 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 678/2004, radicado en el Juzgado 3° Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, EMMA MALFAVAUN VALENCIA, demandó en la vía Ordinaria Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapión, justificando su acción en el hecho de que el día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, adquirí el inmueble ubicado en la Calle Teotihuacan, Lote 45, de la Manzana 213, de la Colonia Ciudad Azteca Segunda Sección, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tomando posesión material y jurídica de manera inmediata, en forma pública, continua, de buena fe y como propietario desde hace más de treinta años, de dicho inmueble, materia del presente juicio, que lo adquirí por un contrato de compraventa que realice con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. quien a la firma de dicho contrato se puso a la suscrita en posesión inmediata de dicho predio. Por lo que con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena emplazar a juicio a la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación dentro de la población donde se haga la citación, así como el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en términos del artículo 195 del Código en comento.- Dado en Ecatepec de Morelos, el día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.
2032-A1.-10, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por VELAZQUEZ GORJON ALEJANDRO en contra de MARCO ANTONIO FUENTES ALEJOS, expediente número 153/97, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal,

ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble ubicado en Circuito Ingenieros número 41, (lote 41, manzana 57), Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Estado de México, sirviendo como base para el remate el precio de avalúo siendo este de \$3'407,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las trece horas del día dos de diciembre de dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, D.F., a 03 de noviembre de 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndiz.-Rúbrica.
2033-A1.-10, 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 759/02-1, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO RENE VILLASEÑOR PELAYO, en contra de EDITH LOPEZ MARTINEZ, se han señalado las doce horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en subasta pública, respecto del bien inmueble que corresponde al Departamento Doscientos Uno, Edificio Cuarenta y Tres, tipo 5N-2R, Sector IIGR20, Colonia Unidad Habitacional El Rosario, Municipio de Tlalneptla, México, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por una sola vez, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento aplicado a la cantidad de (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal dicha suma por tratarse de tercera almoneda.

Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptla, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se proceda a la publicación de los edictos correspondientes en el periódico de mayor circulación y tabla de avisos de su adscripción.

Se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.
2034-A1.- 10 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1033/290/04, TERESA VALLE VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Puebla Número 23, Municipio de Texcalyacac, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 16.86 m colinda con José Villanueva y José Luis Cruz Flores, al sur: dos líneas 15.61 m colinda con calle Puebla 1.85 m colinda con

Francisca Valle Baranda, al oriente: dos líneas 10.23 m colinda con Francisca Valle Baranda 26.29 m colinda con Dolores Valle Baranda, al poniente: 36.98 m colinda con Prisciliano Alcántara. Superficie aproximada de: 36.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 450/134/04, MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado Secrustilla, Municipio de Xalatlaco, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 75 142 m con camino, al sur: en tres líneas la 1ª. de 39.139 m, la 2ª. de 28.236 m y la 3ª. de 7.584 m con camino, al oriente: 128.080 m con José A. Ordóñez, al poniente: en tres líneas la 1ª. de 53.933 m, la 2ª de 28.238 m y la 3ª de 54.432 m todas con Miguel Angel Ordóñez. Superficie aproximada de: 5,029.633 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 4 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 844/107/04, TERESA MOTA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos No. 102-A, Col. Guadalupe Hidaigo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.60 m con María Mota Avila, al sur: 7.80 m con Miguel Martínez, al oriente: 10.60 m con calle Morelos, al poniente: en dos líneas 6.10 m y 4.50 m ambas colindan con Privada. Superficie aproximada de: 82.44 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 849/112/04, MARIA MOTA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos No. 102-B, Col. Guadalupe Hidaigo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 15.20 m con Margarita Mota Avila, al sur: en dos líneas de 9.60 m con Teresa Mota Avila y 5.25 m con Rubén Muñoz, al oriente: 9.82 m con calle Morelos, al poniente: en dos líneas 8.00 m Rubén Muñoz y 2.40 m con Privada. Superficie aproximada de: 144.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 26 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 848/111/04, MARGARITA MOTA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos No. 102-C, Col. Guadalupe Hidaigo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.90 m con Rubén Muñoz, al sur: 15.20 m con María Mota Avila, al oriente: 9.82 m con calle Morelos, al poniente: 8.00 m con Rubén Muñoz. Superficie aproximada de: 132.84 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 26 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 559/116/03, IMELDA ALBA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, San Martín Ocoyoacac, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 61.10 m con Javier Villareal Alba, al sur: 60.40 m con Isabel Zapata Gómez, al oriente: 23.10 m con calle Juan Escutia, al poniente: 23.80 m con el Sr. Manuel Gotes Navarro. Superficie aproximada de: 1,424.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 26 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 580/137/03, C. MARIA ANGELICA ARZATE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Reforma No. 507, Bo. de San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con zanja divisoria, al sur: 23.00 m con Sra. Rosa León Osorio, al oriente: 24.00 m con calle Reforma, al poniente: 24.00 m con el Sr. Aarón Arzate González. Superficie aproximada de 552.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 26 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 857/253/04, JAVIER HERNANDEZ SALCIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Dr. Gustavo Baz, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: una línea de: 10.00 m colinda con Santos Días Díaz, al sur: una línea de: 10.00 m colinda con Javier Sandoval Piña, al oriente: una línea de: 20.00 m colinda con José Nava Arellano, al poniente: una línea de: 20.00 m colinda con Javier Sandoval Piña. Superficie: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 1030/287/04, FIDEL GARDUÑO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín Millán No. 23, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 2 líneas: 16.10 m colinda con Bauldina Siles Gutiérrez; 15.37 m colinda con Margarito Tejas Arcadio, al sur: 2 líneas: 14.03 m colinda con Santos Campos, 14.71 m colinda con Santos Campos, al oriente: 2 líneas: 12.21 m colinda con Margarito Tejas Arcadio, 10.79 m colinda con calle Agustín Millán, al poniente: 3 líneas: 09.68 m colinda con Guillermo Delgadillo Gutiérrez, 08.50 m colinda con Guillermo Delgadillo Gutiérrez y 06.07 m colinda con Santos Campos. Superficie: 436.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 1034/291/04, MARIA DEL SOCORRO POZAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Profesor Carlos Hank González, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.15 m colinda con C. Rolando Pozas Gutiérrez, al sur: 12.15 m colinda con Feliciano Pozas Gutiérrez, al oriente: 11.15 m colinda con Av. Carlos Hank González, al poniente: 11.15 m colinda con C. Guadalupe Fonseca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 1032/289/04, MA. MAGDALENA CABRERA PALOMECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Niños Héroes S/N, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 2 líneas: 9.87 m y 15.34 m con Arturo Ramírez, al sur: 2 líneas: 11.85 m y 13.89 m con Ana María Herrera Calderón, al oriente: 7.45 m con Prolongación Niños Héroes, al poniente: 7.65 m con Gustavo Navidad. Superficie: 185.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 1028/285/04, FELIX MONROY SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 328, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 11.02 m con Mercedes Reyes, al sur: 11.02 m con Paso de Servidumbre de 3.27 m, al oriente: 7.63 m con Juana Catalina Monroy Suárez, al poniente: 7.63 m con Biana Mónica Monroy Suárez. Superficie: 84.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 1029/286/04, HIGINIO DE LOS REYES CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de 16 de Septiembre y Adolfo López Mateos S/N, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Enrique Barrera Benítez, al sur: 10.00 m con Alejo Abelardo Álvarez Camacho, al oriente: 12.00 m con Sr. Rufino Castro, al poniente: 12.00 m con calle. Superficie: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 1031/288/04, ALEJANDRO DE LA VEGA LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Joya, calle Bosques de Atlatcaltzín, municipio de Texcalyacac, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 10.25 m colinda con Erasto Carranza Pulido, al sur: 10.20 m colinda con Bosques de Atlatcaltzín, al oriente: 10.00 m colinda con Erasto Carranza Pulido, al poniente: 10.00 m colinda con Tomás Martínez Gómez. Superficie: 98.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
4205.-10, 15 y 18 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 9370/687/04, GUADALUPE YENY FIGUEROA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en términos del Municipio de Tezoyuca y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.08 m con Fernando Castillo y 36.25 m con Manuela Sánchez, al sur: 35.46 m con Av. Independencia y 16.00 m con Gerardo Meléndez Díaz, al oriente: 23.20 m con Manuela Seguin y 30.00 m con Gerardo Meléndez Díaz, al poniente: 30.02 m con Guadalupe Yeny Figueroa Maldonado y 23.85 m con Fernando Castillo. Superficie de: 1,916.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1543-81.-10, 15 y 18 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 518/8844/2004, FERNANDO AVILA BLANQUEL, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con el Sr. Tomás Vieyra; al sur: 10.00 m con el Sr. Gregorio Serrano; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con el Sr. Gregorio Serrano. Teniendo una superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
4204.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 575/9648/2004, HILDA CAMACHO ARZATE, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 5, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 26.35 m con Luis Mendoza; al sur: 26.35 m con Adelaido Mendoza; al oriente: 8.15 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 8.15 m con Froilán Camacho Avila. Teniendo una superficie aproximada de 214.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
4204.-10, 15 y 18 noviembre.

Exp. 585/9658/2004, SIMEON MARTINEZ GARCIA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino de la Cruz sin número, San Bartolomé Tlalteiluco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con Ricardo García; al sur: 9.00 m con Alfonso Enriquez; al oriente: 8.50 m con Ricardo García; al poniente: 8.50 m con calle 5 de Mayo. Teniendo una superficie aproximada de 76.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4204.-10, 15 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 90 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle de José María Coss número 1 en el municipio de Sultepec, México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 6,859 de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, otorgado Ante mí, los señores MARIA EUGENIA, RUBEN CLEMENTE, MARIA ANGELICA, MARIA DEL ROSIO quien también responde al nombre de MARIA DEL ROCIO Y TERESA quien también responde al nombre de MARIA TERESA todos de apellidos RODRIGUEZ GONZALEZ, radican la sucesión testamentaria a bienes de la señora OFELIA GONZALEZ CANO DE RODRIGUEZ, mediante el cual, reconocen la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia, y la señora MARIA EUGENIA RODRIGUEZ GONZALEZ el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sultepec, México, a 5 de Noviembre de 2004.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 90.

4197.-10 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Noviembre 05 2004.

Que por escritura número veintiocho mil ochocientos treinta y cuatro, de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JULIO CARRAU SIERRA, en la que los señores ANGEL Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS CARRAU GONZALEZ, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

4199.-10 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Noviembre 05 2004.

Que por escritura número veintiocho mil ochocientos once, de fecha trece de agosto del dos mil cuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEON TRAPALA CABAÑAS, en la que los señores ANSELMA TRAPALA CEDILLO, JOSE GUADALUPE TRAPALA CEDILLO E IRENE CEDILLO NIETO, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

4200.-10 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Octubre 27 2004.

Que por escritura número veintiocho mil novecientos cinco, de fecha siete de octubre del dos mil cuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicaron las sucesiones testamentarias a bienes de la señora FRANCISCA CHACON GONZALEZ, en la que los señores ESTELA, GUADALUPE, ALICIA, MERCEDES, MARIA ELENA Y BERTA TODOS DE APELLIDOS LOPEZ CHACON, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

4201.-10 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
PUBLICACION NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado Gabriel Alejandro Barbabosa Rivas, Notario Titular de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México con Residencia en Valle de Bravo.

HAGO CONSTAR

Que mediante escritura número cinco mil trescientos cincuenta y nueve de fecha veintisiete de octubre del año dos mil cuatro, los señores JORGE OLMOS REBOLLAR y CARLOS OLMOS REBOLLAR comparecieron ante el suscrito Notario por su propio derecho y solicitaron la tramitación del procedimiento

sucesorio intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE NINFA REBOLLAR CABALLERO y la radicación del mismo en esta Notaría a mi cargo; instrumento notarial en el que se dio su consentimiento expreso como presuntos herederos de su madre (pariente consanguíneo en línea recta), para que se tramite Notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE NINFA REBOLLAR CABALLERO, los propios señores JORGE OLMOS REBOLLAR y CARLOS OLMOS REBOLLAR manifestaron bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas con derecho a heredar de la cujus y que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho de heredar de ella; me fueron exhibidos la copia certificada del acta de defunción de la señora GUADALUPE NINFA REBOLLAR CABALLERO y los documentos con los que los señores JORGE OLMOS REBOLLAR y CARLOS OLMOS REBOLLAR acreditan el entroncamiento de los comparecientes con la cujus.- DOY FE.

LIC. GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS.-
RUBRICA.

NOTA: Para ser publicado dos veces, con intervalo de siete días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.
4190.-10 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Huixquilucan, Estado de México, a 5 de noviembre de 2004.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 36,392 de fecha 3 DE NOVIEMBRE DE 2004, otorgada ante el Suscrito Notario, la señora EVANGELINA CHAPULA VEGA, y los señores MARGARITA MARIA, EVANGELINA, LUISA FERNANDA Y FERNANDO, todos de apellidos CORTES CHAPULA, declararon la Validez del Testamento Público Abierto que otorgó el señor FERNANDO MANUEL CORTES PARDO, a quien también se le

conocía como FERNANDO MANUEL CORTES Y PARDO, radicando la Sucesión en esta Notaría a mi cargo, en donde los señores MARGARITA MARIA, EVANGELINA, LUISA FERNANDA Y FERNANDO, todos de apellidos CORTES CHAPULA, REPUDIARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS, y la señora EVANGELINA CHAPULA VEGA, aceptó el cargo de Albacea y la Herencia Instituida a su favor, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúos de Ley.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

2028-A1.-10 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19503, del volumen 328, de fecha 21 de octubre del 2004, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señora ESPERANZA ENRIQUEZ NAPOLES, en su calidad de Albacea y Heredero, de la SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes del FELIPE LINARES LOPEZ, radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión de referencia, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manifiesta que va a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 22 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2.

2037-A1.-10 y 19 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 25 de septiembre de 2004.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en tercera almoneda de los derechos agrarios de la extinta ALTAGRACIA HERNANDEZ CHAVEZ, relativo a la parcela de 2,810.00 (dos mil ochocientos diez metros cuadrados) que mide al norte 15.00 metros y linda con calle Guadalupe Victoria, al sur 15.00 metros y linda con Avenida Industria Minera, al oriente 188.00 metros y linda con predios 214, 233, 236, 240 y 297, y al poniente 188.00 metros y linda con los predios 212, 263 y 296, que se ubica en Prolongación de la calle Industria Minera y calle Guadalupe Victoria sin número en SANTA ANA TLAPALTITLAN, sirviendo de base \$505,800.00 (QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que se verificará el próximo treinta de noviembre a las catorce horas con treinta minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número 100/2000.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TOLUCA, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de SANTA ANA TLAPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9
LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).

4192.-10 noviembre.

TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL VALLE DE MEXICO CLAVE 10, S. A. DE C. V.**PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183 y 187 de la ley general de sociedades mercantiles y en los artículos Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Transportistas Unidos del Valle de México clave 10, S.A. de C.V. a la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá verificativo a las 10:00 horas, del día 19 de noviembre de 2004, en el inmueble marcado con el número 8 de la calle San Isidro en la Colonia Libertad (Salón Diamante Zamora) en el cual se desahogara el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES
- 3.- INFORME DEL PRESIDENTE
- 4.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2005
- 5.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO
- 6.- ASUNTOS GENERALES

Los accionistas deberán comparecer a la asamblea personalmente o bien, representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o mediante carta poder.

Nicolás Romero a 8 de noviembre de 2004.

SAUL TAPIA CASTRO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

2036-A1.-10 noviembre.

**SERVICENTRO SANTA ANA, S.A.
ESTACION DE SERVICIO 3285**

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICENTRO SANTA ANA, S.A.

Por medio de la presente se convoca a la asamblea EXTRAORDINARIA de accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social el DIA 25 DE NOVIEMBRE del año 2004 a las 12:00 horas en el que se tratara lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD A LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE, Y POR CONSIGUIENTE MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- II. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
- III. ASUNTOS GENERALES.

JUAN CARLOS MENDOZA REYNOSO
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

4202.-10 noviembre.

ALFA REPUESTOS PARA EQUIPO PESADO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo establecido en las Cláusulas Vigésima Segunda, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta, de los Estatutos de la Sociedad, y los Artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo de Administración, se convoca a los Accionistas de ALFA REPUESTOS PARA EQUIPO PESADO S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 1 de diciembre del 2004, a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Vialidad Alfredo del Mazo No. 2000, Col. La Magdalena, Toluca, Estado de México, C.P. 50030, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.**

- I. Lista de asistencia, nombramiento de los Escrutadores, verificación de Quórum Legal y en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.
- II. Informe que presenta el Presidente del Consejo de Administración.
- III. Proposición para disolver la Sociedad y resoluciones al respecto.
- IV. Designación de Delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea.

Se solicita a los señores Accionistas su puntual asistencia a la Asamblea, pudiendo asistir personalmente o haciéndose representar en los términos que establecen los Estatutos Sociales en vigor de la Sociedad.

Toluca, Estado de México, a 10 de noviembre de 2004.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

C.P. HECTOR ANTONIO RUIZ MERCADO.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

4198.-10 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia



Toluca, México, veintisiete de octubre de dos mil cuatro.

C. AMADO GONZALEZ LOYO, el 14 de Septiembre de 2004, presentó escrito, en el que solicita:

"Por medio de este conducto me dirijo a usted, con la finalidad de que me sean dadas las facilidades de poder reingresar a la corporación de la policía ministerial del Estado de México, misma que usted representa como la máxima autoridad. Ya que a partir del año de 1988 a 1996 pertenezco a las filas de dicha corporación siendo mi última adscripción el grupo felurio con base en campestre guadalupana (LA BOLA) y ya que desde hace 2 meses atrás e tratado de reingresar a dicha institución, siendo hasta el momento negativa."

Con fundamento en lo establecido por los artículos 8, 14 y 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones I, II y VIII, 115, 116, fracciones III, IV, V y VI; y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, debo decirle:

Que el artículo 115, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que las peticiones podrán formularse por los particulares en cualquier tiempo, mientras no se hayan extinguido los derechos que invocan.

Que el artículo 116, del Ordenamiento citado, dispone que la petición de los particulares debe hacerse por escrito y señalar:

- I.- La autoridad a la que se dirige;
- II.- El nombre del peticionario y, en su caso, de quién promueva en su nombre;
- III.- El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado;
- IV.- Los planteamientos o solicitudes que se hagan;
- V.- Las disposiciones legales en las que se sustente, de ser posible; y
- VI.- Las pruebas que se ofrezcan, en su caso.

Que el artículo 119, del Código Adjetivo, determina que cuando el escrito inicial carezca de algún requisito formal o no se adjunten los documentos respectivos **se requerirá** al promovente para que, en un plazo de tres días, corrija o complete el escrito, **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentado el escrito o las pruebas según el caso.

En las relacionadas circunstancias, como de la transcripción que se hizo del escrito presentado por **AMADO GONZALEZ LOYO**, **se advierte claramente que no dá cumplimiento a lo previsto por el artículo 116, fracciones III, IV, V, y VI, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.**

En términos del artículo 119 del propio ordenamiento, **se le requiere para que un plazo de tres días, de cumplimiento a lo previsto en las fracciones III, IV, V, y VI, del Código de Procedimientos mencionado, apercibiéndole, de que en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentado el escrito.**

De conformidad con el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese a **AMADO GONZALEZ LOYO**, **por edicto**, que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

En el entendido, de que de acuerdo al artículo 28, fracción III, del Código Adjetivo, la notificación surtirá efectos, desde el día hábil posterior al de la publicación.

LIC. JESUS ALFONSO NAVARRETE PRIDA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

4189.-10 noviembre.

"VICKY FORM" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Y

"ELVIZA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**A CUERDO DE FUSION**

En Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de "VICKY FORM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de "ELVIZA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas el día 1° de septiembre del año 2004, se acordó fusionar a ELVIZA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionada con "VICKY FORM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionante, habiéndose aprobado el siguiente acuerdo de Fusión.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "VICKY FORM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO "LA FUSIONANTE" Y POR LA OTRA PARTE "ELVIZA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LO SUCESIVO "LA FUSIONADA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "La fusionante" y "La fusionada" convienen en fusionarse de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen más adelante, en la inteligencia de que "VICKY FORM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, subsistirá como sociedad fusionante y "ELVIZA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se extinguirá como sociedad fusionada.

SEGUNDA: "La fusionante" y "La fusionada" presentan respectivamente como últimos balances para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los balances generales de "La fusionante" y de "La fusionada" que adelante se citan, los cuales deberán publicarse para cumplir con lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Es de advertir que toda vez que "la fusionante" y "la fusionada" convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día primero de septiembre del año dos mil cuatro; los últimos balances de "la fusionante" y "la fusionada" con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan el día 31 de Agosto del 2004.

TERCERA: En virtud de que "La fusionante" será la sociedad que subsistirá, dicha empresa se convertirá en titular del patrimonio de "La fusionada", por lo que "La fusionante" adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de "La fusionada", sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia "La fusionante", se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a "La fusionada", y la sustituirá en todos los derechos y obligaciones contraídas por ella derivados de contratos, convenios, licencia, permisos, concesiones y, en general actos y operaciones realizadas por "La fusionada" o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

CUARTA: Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, así como por lo dispuesto en la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, "La fusionante" y "La fusionada" convienen y reconocen que "La fusionante" presentará las declaraciones e impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las Leyes Fiscales le correspondan a la sociedad fusionada correspondientes al ejercicio que termine por fusión y que asimismo presentará ante la autoridad fiscal el aviso establecido en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Al efecto "La fusionante" se obliga a dar el aviso de fusión de sociedades a que se refiere la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como cumplir con el aviso que con motivo de la fusión se tenga que realizar en términos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación.

QUINTA: Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "La fusionante" conviene y reconoce que asumirá todas y cada una de las deudas a cargo de "La fusionada".

SEXTA: La fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del día primero de septiembre del año dos mil cuatro, frente a terceros la fusión surtirá efectos tres meses después de su inscripción en el Registro Público de -comercio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, efecto que en todo momento conviene las partes se retrotraerán al día primero de septiembre del año dos mil cuatro, y siempre y cuando durante dicho plazo no se haya formulado oposición.

Toda vez que "La fusionante" y "La fusionada" convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día primero de septiembre del año dos mil cuatro, los últimos balances de "La fusionante" y "La fusionada" con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los mencionados anteriormente.

SÉPTIMA: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión contenido en los términos de este convenio, deberá publicarse e inscribirse en el Registro de Comercio correspondiente.

OCTAVA: En lo no previsto, este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los Tribunales competente de la Ciudad de México, distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios.

Se publica el presente acuerdo en términos de lo que ordena el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

MARCOS ZAGA GALANTE
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

ELVIZA SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2004
(EN PESOS MEXICANOS)
SOCIEDAD FUSIONADA

ACTIVO		PASIVO
ACTIVO CIRCULANTE	514,429	PASIVO
		254,863
FIJO	26,447	
		CAPITAL CONTABLE
		286,014
TOTAL ACTIVO	540,877	TOTAL PASIVO Y CAPITAL
		540,877

EL SISTEMA ESTABLECIDO PARA LA EXTINCION DE LOS PASIVOS SERA EL
RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADEUDO POR PARTE DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE

VICKY FORM SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2004
(EN PESOS MEXICANOS)
SOCIEDAD FUSIONANTE

ACTIVO		PASIVO
ACTIVO CIRCULANTE	162,232,433	PASIVO CIRCULANTE
		99,450,847
FIJO	24,052,515	
ACTIVO DIFERIDO	2,242,084	CAPITAL CONTABLE
		89,076,185
TOTAL ACTIVO	188,527,032	TOTAL PASIVO Y CAPITAL
		188,527,032

MARCOS ZAGA GALANTE
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA)

2024-A1.-10 noviembre.



ORGANON MEXICANA, S.A. DE C.V., ROBENA, S.A. Y QUÍMICA ESTEROIDAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se señalan los acuerdos de fusión tomados por los accionistas de ORGANON MEXICANA, S.A. DE C.V., ROBENA, S.A. y QUÍMICA ESTEROIDAL, S.A. DE C.V., en Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las empresas celebradas el ocho de noviembre del año 2004.

1. Se fusionan ORGANON MEXICANA, S.A. DE C.V., ROBENA, S.A., y QUÍMICA ESTEROIDAL, S.A. DE C.V. mediante incorporación o absorción, de tal manera que ORGANON MEXICANA, S.A. DE C.V. sea la fusionante, que subsistirá y ROBENA, S.A. y QUÍMICA ESTEROIDAL, S.A. DE C.V., sean las fusionadas, disolviéndose y en consecuencia dejando de existir con personalidad jurídica propia.
2. La fusión surtirá sus efectos entre las partes a partir del primero de noviembre del 2004 y frente a terceros, en los términos de ley, considerándose que los que han manifestado su conformidad con la fusión, han renunciado a oponerse a la misma, por lo que ante ellos también surte sus efectos en dicha fecha, conforme a los balances de la fusionante y de las fusionadas al treinta de septiembre de 2004, en el entendido que se retrotraerán los efectos de la fusión al primero de noviembre del 2004, con cifras actualizadas al 31 de octubre de 2004.
3. La fusionante queda obligada a cubrir todos los pasivos a cargo de las fusionadas existentes al momento de la fusión, en los términos originalmente pactados, en virtud de que adquiere la totalidad del patrimonio de las fusionadas.
4. Los acuerdos sobre la fusión deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las empresas.
5. Los acuerdos de fusión se publicarán en el periódico oficial del domicilio social de cada una de las empresas.
6. Publíquese el último balance de ORGANON MEXICANA, S.A. DE C.V., ROBENA, S.A. y de QUÍMICA ESTEROIDAL, S.A. DE C.V., que lo es el aprobado con esta misma fecha con números al treinta de septiembre de 2004.
7. ORGANON MEXICANA, S.A. DE C.V., como consecuencia de la adquisición del patrimonio de ROBENA, S.A. y de QUÍMICA ESTEROIDAL, S.A. DE C.V., hace suyos todos los pasivos, activos, bienes, derechos, obligaciones, sus responsabilidades y contingencias, así como todo lo que de hecho y por derecho corresponda a ROBENA, S.A. y QUÍMICA ESTEROIDAL S.A. DE C.V., situación que deberá publicarse junto con los balances de fusión, como arriba se establece, y de acuerdo a la forma acordada para que surta efectos la fusión es decir, que los pasivos se pagarán en las fechas originalmente pactadas.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2004

ORGANON MEXICANA, S.A. DE CV.
María Luisa Elvira Pico Marín
Apoderada General y Delegada de la Asamblea
(Rúbrica).

ROBENA, S.A.
Sr. Edwin Richard van Houten
Apoderado General y Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

QUÍMICA ESTEROIDAL, S.A. DE C.V.
Sr. Jacques van der Harst
Apoderado General y Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

BALANCES DE FUSIÓN

ORGANON MEXICANA, S.A. DE C.V.

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA
ORGANON MEXICANA, S.A. DE C.V.
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004**

ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	7,687,791	PROVEEDORES	26,666,685
CUENTAS POR COBRAR	161,295,341	ACREEDORES DIVERSOS E IMPUESTOS	167,603,667
INVENTARIOS	127,834,201	TOTAL PASIVO CTO PLAZO	194,270,352
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	296,817,333		
ACTIVO FIJO:		PASIVO LARGO PLAZO:	
MAQUINARIA Y EQUIPO	44,881,605	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	28,868,526
TOTAL ACTIVO FIJO	44,881,605	TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	28,868,526
ACTIVO DIFERIDO:		CAPITAL CONTABLE	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	65,196	CAPITAL CONTABLE	32,044,000
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	65,196	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	86,581,256
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	118,625,256
SUMA DEL ACTIVO	341,764,134	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	341,764,134

ORGANON MEXICANA, S.A. DE CV.
María Luisa Elvira Pico Marín
Apoderada General y Delegada de la Asamblea
(Rúbrica).



QUÍMICA ESTEROIDAL, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA
QUÍMICA ESTEROIDAL, S.A. DE C.V.
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
EFFECTIVO CAJA Y BANCOS	13,643,862	PROVEEDORES	50,647,905
CUENTAS POR COBRAR	12,250,215	ACREEDORES DIVERSOS E IMPUESTOS	59,588,671
INVENTARIOS	6,763,506	TOTAL PASIVO	110,236,576
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	32,657,583		
ACTIVO FIJO:		CAPITAL CONTABLE:	
MAQUINARIA Y EQUIPO	51,078,549	CAPITAL SOCIAL	29,923,410
TOTAL ACTIVO FIJO	51,078,549	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	-35,739,494
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-5,816,084
ACTIVO DIFERIDO:			
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	20,684,360		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	20,684,360		
SUMA DEL ACTIVO	104,420,492	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	104,420,492

QUÍMICA ESTEROIDAL, S.A. DE CV.
Jacques van der Harst
Apoderado General y Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

ROBENA, S.A.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
EFFECTIVO CAJA Y BANCOS	16,265	PROVEEDORES	9,200
CUENTAS POR COBRAR	715,878	ACREEDORES DIVERSOS E IMPUESTOS	4,804,573
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	732,143	TOTAL PASIVO	4,813,773
ACTIVO FIJO:		CAPITAL CONTABLE:	
MAQUINARIA Y EQUIPO	6,900,069	CAPITAL SOCIAL	2,400.00
TOTAL ACTIVO FIJO	6,900,069	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	2,816,039.77
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	2,818,439.77
SUMA DEL ACTIVO	7,632,213	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	7,632,213

ROBENA, S.A.
Edwin Richard van Houten
Apoderado General y Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Timitipan, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de octubre del 2003.

Referencia:	Dice ...	Debe decir ...
Pág. 5	2.4.4 Infraestructura Vial 2.4.5. Sistema de Transporte Urbano 2.4.6. Infraestructura Eléctrica	2.4.3. Infraestructura Vial 2.4.4. Sistema de Transporte Urbano 2.4.5. Infraestructura Eléctrica
Pág. 8	INCLUIR Antes de índice de tablas	Gráfica 22. Fideicomiso
Pág. 21	SUSTITUIR CONTENIDO DE LA PÁGINA 21	TEXTO AL FINAL DE ESTE CUADRO
Pág. 52	2.4.4. Infraestructura Vial	2.4.3. Infraestructura Vial
Pág. 55	2.4.5. Sistema de Transporte Urbano	2.4.4. Sistema de Transporte Urbano
Pág. 56	2.4.6. Infraestructura Eléctrica	2.4.5. Infraestructura Eléctrica
Pág. 138	H.417.A deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1 vez la superficie del lote.	H.417.A deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1,2 vez la superficie del lote.
Pág. 138	INCLUIR TEXTO	H.683.A HABITACIONAL DENSIDAD 683 * USOS GENERALES. Habitacional mixta con comercio y servicios USOS ESPECÍFICOS Se tendrá una densidad máxima de 17,14 viv/há y se permitirá la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 350 m ² de superficie y un frente cuando menos de 18 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tiracos de dos niveles o 6,00 ml, deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1 vez la superficie del lote. H.687.A HABITACIONAL DENSIDAD 687 * USOS GENERALES Habitacional con Servicios Integrados a la Vivienda. USOS ESPECÍFICOS Se tendrá una densidad máxima de 15 viv/há, y se permite la instalación de usos de comercio, servicios e instalaciones turísticas y recreativas. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 400 m ² de superficie y un frente de cuando menos de 18 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tiracos de 2 niveles o 6,0 ml, deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1 vez la superficie del lote.

Pág. 138	H.833.A. HABITACIONAL DENSIDAD 883 ... Se tendrá una densidad máxima de 12 viv/ha y se permitirá la instalación de uso habitacional y en algunos casos con servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 500 m2 de superficie y un frente cuando menos de 25 ml. Las edificaciones podrán ... H.1000.A Se tendrá una densidad máxima de 10 viv/ha y se permitirá la instalación de uso habitacional. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 600 m2 de superficie y un frente cuando menos de 25 ml. Las edificaciones podrán ... H.1333.A Se tendrá una densidad máxima de 7.5 viv/ha y se permitirá la instalación de uso habitacional. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 800 m2 de superficie y un frente cuando menos de 30 ml. Las edificaciones podrán ... H.1667.A Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6.00 ml, deberá dejarse como mínimo 70% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.	H.833.A. HABITACIONAL DENSIDAD 883 ... Se tendrá una densidad máxima de 12 viv/ha y se permitirá la instalación de uso habitacional y en algunos casos con servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 500 m2 de superficie y un frente cuando menos de 20 metros lineales. Las edificaciones podrán ... H.1000.A Se tendrá una densidad máxima de 10 viv/ha y se permitirá la instalación de uso habitacional. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 600 m2 de superficie y un frente cuando menos de 20 metros lineales. Las edificaciones podrán ... H.1333.A Se tendrá una densidad máxima de 7.5 viv/ha y se permitirá la instalación de uso habitacional. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 800 m2 de superficie y un frente cuando menos de 25 metros lineales. Las edificaciones podrán ... H.1667.A Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6.00 ml, deberá dejarse como mínimo 70% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.
Pág. 138	H.833.A. HABITACIONAL DENSIDAD 883 ... Se tendrá una densidad máxima de 12 viv/ha y se permitirá la instalación de uso habitacional y en algunos casos con servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 500 m2 de superficie y un frente cuando menos de 25 ml. Las edificaciones podrán ... H.1000.A Se tendrá una densidad máxima de 10 viv/ha y se permitirá la instalación de uso habitacional. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 600 m2 de superficie y un frente cuando menos de 25 ml. Las edificaciones podrán ... H.1333.A Se tendrá una densidad máxima de 7.5 viv/ha y se permitirá la instalación de uso habitacional. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 800 m2 de superficie y un frente cuando menos de 30 ml. Las edificaciones podrán ... H.1667.A Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6.00 ml, deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.	
Pág. 139	INCLUIR TEXTO	CU.417.A CENTRO URBANO DENSIDAD 417 * USOS GENERALES. Habitacional mixto con comercio y servicios USOS ESPECÍFICOS Se tendrá una densidad máxima de 24 viv/ha y se permitirá la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 250 m2 de superficie y un frente cuando menos de 12 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6.00 ml, deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote. CU.500.A mínimo de 300 m2 de superficie y un frente cuando menos de 16 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles 6.00 ml, deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.0 veces la superficie del lote.
Pág. 139	CU.500.A ... mínimo de 300 m2 de superficie y un frente cuando menos de 18 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6.00 ml, deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote. CRU.417.A mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.5 veces la superficie del lote.	CU.500.A ... mínimo de 300 m2 de superficie y un frente cuando menos de 16 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles 6.00 ml, deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.0 veces la superficie del lote. CRU.417.A mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.
Pág. 139	CU.500.A ... mínimo de 300 m2 de superficie y un frente cuando menos de 18 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6.00 ml, deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.	CRU.500.A. CORREDOR URBANO DENSIDAD 500
Pág. 140	CU.500.A ... mínimo de 300 m2 de superficie y un frente cuando menos de 18 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6.00 ml, deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.	CRU.500.A ... mínimo de 300 m2 de superficie y un frente cuando menos de 16 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles 6.00 ml, deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.0 veces la superficie del lote.

<p>Pág. 140</p>	<p>edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6.00 ml, deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 0.6 veces la superficie del lote.</p> <p>I INDUSTRIA * USOS GENERALES. Industria</p> <p>USOS ESPECIFICOS</p> <p>Se permite la construcción de Industria no contaminante y con bajo consumo de agua y energéticos, su aprovechamiento estará sujeta a dictamen técnico por parte de las autoridades estatales / municipales, no se permite la instalación de usos habitacionales. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m2 de superficie y un frente de cuando menos 30 ml. La altura máxima deberá aprobarse mediante dictamen técnico y se dejará como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir.</p> <p>AG-MP AGRICOLA DE MEDIANA PRODUCTIVIDAD USOS GENERALES. Aprovechamiento agropecuario USOS ESPECIFICOS Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento agrícola y pecuario. Los usos habitacionales están completamente restringidos y solo se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 5.000 m2 de superficie y al menos 50 metros lineales de frente.</p>	<p>USOS ESPECIFICOS</p> <p>Se permite la construcción de Industria no contaminante y con bajo consumo de agua y energéticos, su aprovechamiento estará sujeta a dictamen técnico por parte de las autoridades estatales / municipales, no se permite la instalación de usos habitacionales. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1000 m2 de superficie y un frente de cuando menos 30 ml. La altura máxima deberá aprobarse mediante dictamen técnico y se dejará como mínimo 25% de la superficie del lote sin construir.</p> <p>SUPRIMIR NORMATIVIDAD DE INDUSTRIA Y AGRICOLA DE MEDIANA PRODUCTIVIDAD</p>	<p>tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6.00 ml, deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.0 vez la superficie del lote.</p>
<p>Pág. 140</p>	<p>... se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 5,000 m2 de superficie y la menos 50 metros lineales de frente.</p> <p>NBOS-P NATURAL BOSQUE PROTEGIDO * USOS GENERALES Bosque USOS ESPECIFICOS Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento turístico. Los usos habitacionales están completamente restringidos y no se permitirán subdivisiones de predios.</p> <p>N-PAR-P ...</p> <p>Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento natural parque. Los usos habitacionales están completamente restringidos y no se permitirán subdivisiones de predios.</p> <p>Antes del punto 7.1.2 Normas urbanas generales</p>	<p>AG-BP-TM ...</p> <p>... se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3,000 m2 de superficie y la menos 50 metros lineales de frente.</p> <p>NBOS-N NATURAL BOSQUE NO PROTEGIDO * USOS GENERALES Bosque USOS ESPECIFICOS Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento turístico. Los usos habitacionales están restringidos.</p> <p>N-PAR-P ...</p> <p>Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento natural parque. Los usos habitacionales están completamente restringidos.</p> <p>N-PAR-N NATURAL PARQUE NO PROTEGIDO * USOS GENERALES Aprovechamiento natural parque no protegido. USOS ESPECIFICOS Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento turístico. No se permiten subdivisiones de predios para fines habitacionales.</p> <p>C-A CUERPO DE AGUA USOS GENERALES. Cuerpo de agua.</p>	<p>... se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3,000 m2 de superficie y la menos 50 metros lineales de frente.</p>
<p>Pág. 141</p>	<p>... se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 5,000 m2 de superficie y la menos 50 metros lineales de frente.</p> <p>NBOS-P NATURAL BOSQUE PROTEGIDO * USOS GENERALES Bosque USOS ESPECIFICOS Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento turístico. Los usos habitacionales están completamente restringidos y no se permitirán subdivisiones de predios.</p> <p>N-PAR-P ...</p> <p>Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento natural parque. Los usos habitacionales están completamente restringidos y no se permitirán subdivisiones de predios.</p> <p>Antes del punto 7.1.2 Normas urbanas generales</p>	<p>AG-BP-TM ...</p> <p>... se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3,000 m2 de superficie y la menos 50 metros lineales de frente.</p> <p>NBOS-N NATURAL BOSQUE NO PROTEGIDO * USOS GENERALES Bosque USOS ESPECIFICOS Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento turístico. Los usos habitacionales están restringidos.</p> <p>N-PAR-P ...</p> <p>Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento natural parque. Los usos habitacionales están completamente restringidos.</p> <p>N-PAR-N NATURAL PARQUE NO PROTEGIDO * USOS GENERALES Aprovechamiento natural parque no protegido. USOS ESPECIFICOS Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento turístico. No se permiten subdivisiones de predios para fines habitacionales.</p> <p>C-A CUERPO DE AGUA USOS GENERALES. Cuerpo de agua.</p>	<p>... se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3,000 m2 de superficie y la menos 50 metros lineales de frente.</p>
<p>Pág. 141</p>	<p>... se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 5,000 m2 de superficie y la menos 50 metros lineales de frente.</p> <p>NBOS-P NATURAL BOSQUE PROTEGIDO * USOS GENERALES Bosque USOS ESPECIFICOS Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento turístico. Los usos habitacionales están completamente restringidos y no se permitirán subdivisiones de predios.</p> <p>N-PAR-P ...</p> <p>Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento natural parque. Los usos habitacionales están completamente restringidos y no se permitirán subdivisiones de predios.</p> <p>Antes del punto 7.1.2 Normas urbanas generales</p>	<p>AG-BP-TM ...</p> <p>... se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3,000 m2 de superficie y la menos 50 metros lineales de frente.</p> <p>NBOS-N NATURAL BOSQUE NO PROTEGIDO * USOS GENERALES Bosque USOS ESPECIFICOS Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento turístico. Los usos habitacionales están restringidos.</p> <p>N-PAR-P ...</p> <p>Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento natural parque. Los usos habitacionales están completamente restringidos.</p> <p>N-PAR-N NATURAL PARQUE NO PROTEGIDO * USOS GENERALES Aprovechamiento natural parque no protegido. USOS ESPECIFICOS Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento turístico. No se permiten subdivisiones de predios para fines habitacionales.</p> <p>C-A CUERPO DE AGUA USOS GENERALES. Cuerpo de agua.</p>	<p>... se permitirán subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3,000 m2 de superficie y la menos 50 metros lineales de frente.</p>

USOS ESPECÍFICOS.	
Págs. 142 a la 146	SUSTITUIR TABLA Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlamilpan
Pág. 153	En lo referente a la tipología de la vivienda de la vivienda al Código financiero del Estado de México y municipios se determina bajo la siguiente clasificación.
Pág. 153	SUSTITUIR TABLA
Pág. 198	Tabla 31 Tipología de la Vivienda
Pág. 225	SUSTITUIR TABLA NORMA DE ESTACIONAMIENTOS Gráfica No. 21 FIDEICOMISO
Pág. 230	E-6A-aP Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido.
Pág. 232	INCLUIR EN SOLAPA
Pág. 233	INCLUIR EN SOLAPA
Pág. 233	INCLUIR PLANO ANEXO
Pág. 240	... de fecha 8 de agosto del 2003, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
Pág. 240	E-6A-aP Imagen Urbana, Patrimonio Histórico Construido.
Pág. 240	INCLUIR COMO PARTE DEL LISTADO
Pág. 240	Los asuntos que se encuentran pendientes de resolución que se hayan fincado al amparo de los planes que se ...
Pág. 240	En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del ayuntamiento de Tlamilpan y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Pág. 240	Los planes antes mencionados, estarán disponibles en las oficinas de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y en el Registro Estatal de Desarrollo urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

Cuerpo de agua.
TABLA ANEXA
Tabla de Usos del Suelo
La tipología de vivienda se determina con base en la siguiente tabla :
TABLA ANEXA AL FINAL DE ESTE CUADRO
TABLA ANEXA
NORMAS DE ESTACIONAMIENTO
Gráfica No. 22 FIDEICOMISO
6A-aP Imagen Urbana.
H.667.A
H.583.A
Plano E-2B Estructura Urbana y Usos del Suelo
... de fecha 8 de agosto del 2003, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6A-aP Imagen Urbana.
Tabla de Usos del Suelo
Los asuntos que se encuentran pendientes de resolución que se hayan iniciado al amparo de los planes que se ...
SUPRIMIR PÁRRAFO
SUPRIMIR PÁRRAFO

Página 21, debe decir ...

La erosión es uno de los problemas más frecuentes en el Estado de México; actualmente el Municipio muestra este proceso resultado de las actividades de la población así como por efecto de la lluvia y el viento, se presenta principalmente en las localidades de Ocampo, Zaragoza, San Andrés, Ixcajá, Bucio, Yondejé y Santiaguito Maxdá.

2.1.4 Alteraciones al medio natural en el entorno y riesgos.

Una de las alteraciones al medio natural es provocada básicamente, al mal uso de insecticidas y pesticidas; así como a los desechos domésticos e industriales.

La degradación del suelo se debe también al uso de agroquímicos, la aplicación de fertilizantes provoca la salinización del suelo.

Las aguas residuales no reciben ningún tipo de tratamiento, ya que son conducidas por la red de drenaje para ser vertidas en los cauces de los ríos en la Isla de las Aves así como en la presa Huapango.

La recolección y disposición de los residuos sólidos es un problema que repercute sobre el suelo; en el Municipio se generan aproximadamente 6.3 toneladas de basura por día, la infraestructura del Ayuntamiento es insuficiente para recolectar todos los residuos sólidos generados, principalmente en las zonas rurales, siendo común encontrar tiraderos clandestinos, generalmente en las barrancas.

Los procesos tectónicos detectados en la localidad de Acambay generan movimientos verticales muy lentos en las porciones elevadas de la Sierra de San Andrés Timilpan y zonas cercanas, como consecuencia de esto en el Municipio se encuentran fallas y fracturas, por lo que se debe dedicar atención con el fin de evitar que las localidades cercanas a esta zona se vean afectadas.

RIESGOS

Dentro de los riesgos que presenta el Municipio de Timilpan se registran los siguientes:

Riesgos Geológicos.

Estos son provocados por las diversas alteraciones que sufre el subsuelo así como por fenómenos climatológicos; entre otros factores se encuentra la sismicidad, edificios volcánicos, fallas, fracturas, agrietamientos superficiales, derrumbes y deslaves los cuales se presentan en la carretera que conecta a la Cabecera con las localidades de Yondejé y Santiaguito Maxdá por otra parte también se presentan yállamientos en suelos y rocas así como la pérdida de la capa edáfica.

Riesgos por Fenómenos Hidrometeorológicos.

Estos son producidos por fenómenos naturales inesperados como lo son las lluvias torrenciales así como por las granizadas, estos riesgos afectan principalmente a los asentamientos que se encuentran ubicados en lugares muy planos o que no cuentan con suficiente pendiente lo que hace difícil el escurrimiento del agua pluvial. Esto ocurre principalmente en la tercera manzana de Zaragoza en el límite de la presa.

Riesgos Sanitarios.

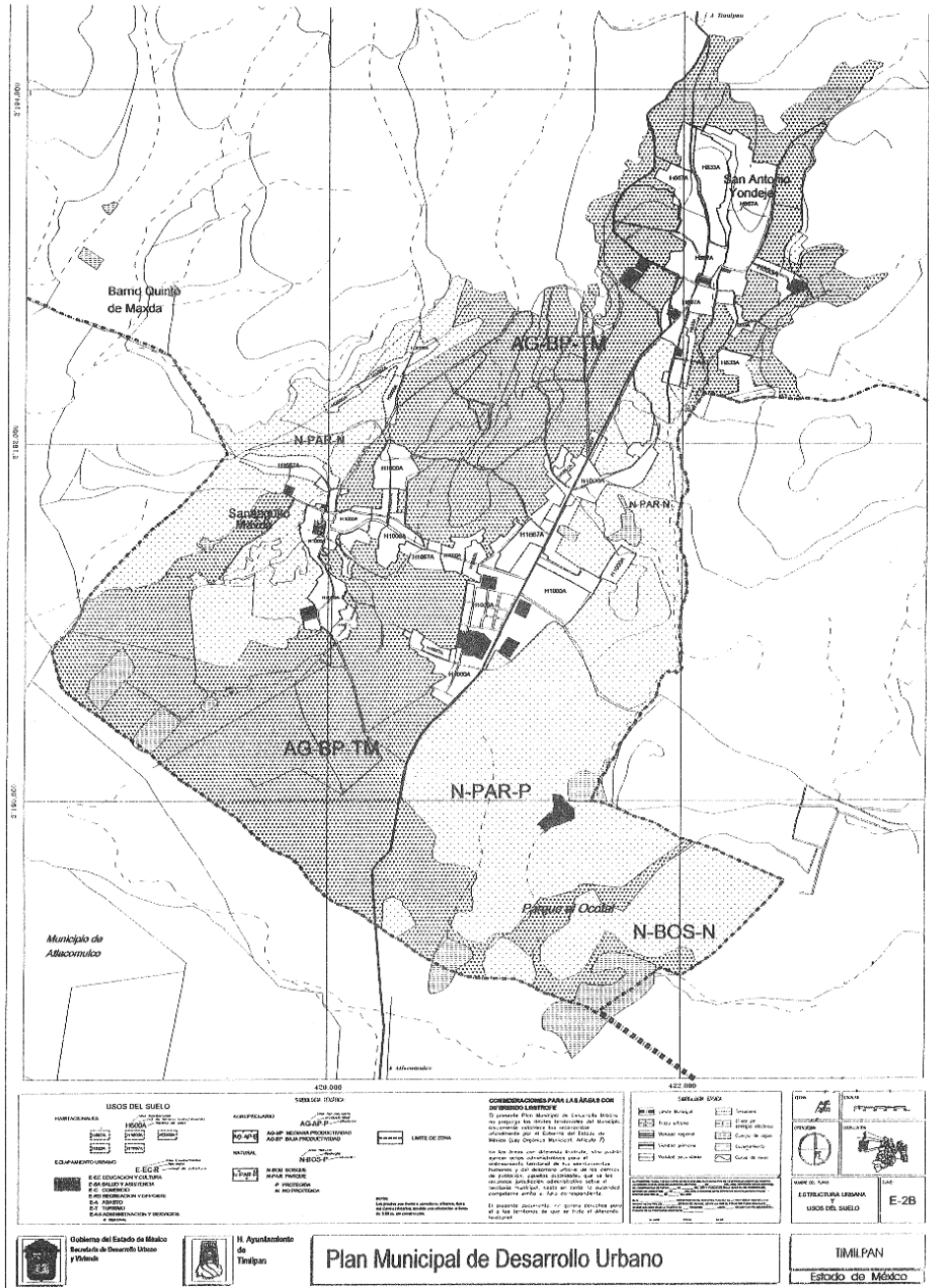
Se registran en estos riesgos la contaminación del aire por fuentes fijas y fuentes móviles, el más representativo en el Municipio es la contaminación por medio de las descargas de aguas residuales; las cuales van sin previo tratamiento.

Principalmente esta agua va a la presa Huapango así como a la Isla de las Aves. Otro riesgo que se presenta es la erosión del suelo esta se presenta en las localidades de Yondejé así como en Cañada de Lbbos, también se encuentra entre estos riesgos la contaminación del suelo y daños a la flora y a la fauna silvestre así como las plagas:

Pág. 153, debe decir ...

Tabla 31. TIPOLOGÍA DE LA VIVIENDA	
SOCIAL PROGRESIVA:	Aquella cuyo valor al término de la construcción o adquisición no exceda de la suma de 55,000 Unidades de Inversión.
INTERÉS SOCIAL	La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión.
POPULAR	La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor entre 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión.
MEDIA	La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor entre 104,501 y 296,000 Unidades de Inversión.
RESIDENCIAL	La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor entre 296,001 y 492,000 Unidades de Inversión.
RESIDENCIAL ALTO Y CAMPESTRE	La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor que exceda de la cantidad de 492,001 Unidades de Inversión (UDIS).

FUENTE: Código Financiero del Estado de México y Municipios.



ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

4203.-10 noviembre.